

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 06/2021

Publicación Especial

Decreto N° 05/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

| | |
|--|--|
| Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT | Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA |
| Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI | Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES |
| Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA | Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN |
| Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO | Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA |
| Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO | Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRIZ GALÍNDEZ |

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

| | |
|--|---|
| Fecha de Publicación: 05/01/2021 | Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales |
|--|---|



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2020

Decreto

Número: DECTO-2021-5-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 5 de Enero de 2021

Referencia: DECRETO AJUSTE PRESUPUESTARIO

VISTO:

El expediente EX-2020-00028421- -MUNICAT-DGPPF#SH, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicita la Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias así como el Incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a Orden 03 obra Informe Gráfico N° IF-2020-00040334- MUNICAT-DGPPF#SH, por el cual la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera solicita la Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias así como el Incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al Ejercicio 2020, e informa que tal solicitud se debe a los efectos de realizar reestructuraciones en partidas presupuestarias existentes, necesarias para el normal desenvolvimiento de las distintas Unidades Ejecutoras del Presupuesto vigente;

Que, a Orden 04, obra Informe Gráfico N° IF-2020-00040941- MUNICAT-DGT#SH, según el cual la Dirección General de Tesorería, informa a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera los rendimientos generados por las colocaciones en Inversiones Transitorias de los recursos del Municipio;

Que, a Orden 05, obra Informe Gráfico N° IF-2020-00041034- MUNICAT-DGPPF#SH, mediante el cual la Dirección General del Presupuesto y Programación Financiera procedió a realizar el cálculo de los intereses devengados por las Inversiones Transitorias susceptibles de ser incorporados como recursos al presente ejercicio, de los fondos provenientes de los recursos: Fondo de Compensación Fiscal Pto. II Ap. A del Consenso Fiscal- Fuente de Financiamiento 333- por la suma de Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Veinte con Once Centavos (\$804.320,11);

Que, a Orden 06, obra Informe Gráfico N° IF-2020-00041036- MUNICAT-DGPPF#SH, con copia de Extracto Bancario y Libro Banco, en el cual consta que con fecha 20 de noviembre de 2020, se recaudó en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente la suma total de Pesos Ochocientos Cuatro Mil Trescientos con Cuarenta y Un Centavos (\$804.300,41);

Que, el Artículo 09° de la Ordenanza N° 7424/19 mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Municipio para el ejercicio financiero 2020, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto, salvo cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado;

Que, asimismo el Artículo 10° de la norma legal mencionada Ut Supra, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas de gastos o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes, cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Resoluciones nacionales o provinciales, Ordenanzas, Convenios o aumentos en la remuneración;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal y de lo dispuesto en las normas 2.a) y b) Anexo IV del Decreto S.H. N° 01/2020, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°- MODIFICASE, retroactivamente al 30 de noviembre de 2020, el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H. N° 01, de fecha 02 de enero de 2020, quedando establecidos los mismos en la suma de Pesos Seis Mil Veintiocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco con Veintiocho Centavos (\$6.028.956.125,28), conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento legal;

ARTICULO 2°- FACULTASE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar las registraciones correspondientes;

ARTICULO 3°- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Digitally signed by MARCHETTI Juan Alberto
Date: 2020.12.30 14:13:20 ART
Location: Municipio de Catamarca

Juan Marchetti
Secretario
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.01.05 09:26:50 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, email=Number@GUT 30690010297
Date: 2021.01.05 09:27:43 -0300